



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Ordenanza Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:59151/2018

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la OHCS-2018-11-E-UNC-REC referida a la Modificación del Régimen Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por RR-2018-75-E-UNC-REC y ratificado por RHCS-2018-1-E-UNC-REC; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2 de dicho decisorio Cláusulas Transitorias: Tercera, se omitió mencionar el artículo 78 de Reglamento Electoral;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del H. Consejo Superior

O R D E N A :

ARTÍCULO 1°.-Subsanar el error cometido en el Artículo 2: Cláusulas Transitorias: Tercera: de la OHCS-2018-11-E-UNC-REC referida a la Modificación del Régimen Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por RR-2018-75-E-UNC-REC y ratificado por RHCS-2018-1-E-UNC-REC, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Tercera: Establecer, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 78 del reglamento electoral integrante de la presente como anexo único, que en la primera elección de Rector/ra o Vicerrector/ra, los avales se calcularán sobre el total de votantes de la elección de consejeros y consiliarios inmediata anterior en cada claustro.”

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.

gc

